

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE

Nº DE EXPEDIENTE: 2025 465417

OBJETO: Constituye el objeto de este contrato los kits de materiales para los huertos de 550 centros escolares, ubicados en todas las provincias andaluzas y su posterior distribución. Los productos que contendrán cada uno de los kits a suministrar y sus especificaciones técnicas son los que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este contrato.

TIPO DE CONTRATO: Suministro.

LOTES: Sí.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 147.664,00 euros.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 147.664,00 euros (IVA excluido).

PLAZO DE DURACIÓN: 6 meses desde la formalización del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido)
2026	1200150000 G/71E/61909/00 BO30020234 2017000356	147.664,00
2026	1200150000 G/71E/61909/00 01 2019000514	31.009,44

En la tramitación del expediente de contratación de «*SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE HUERTOS ESCOLARES DE ANDALUCÍA EN EL CURSO ESCOLAR 2025-2026*» se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 25 de julio de 2025, se emitió memoria justificativa de la Jefa de Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria con la conformidad de la Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el día 28 de julio de 2025, exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del contrato de «*Suministro de materiales para el mantenimiento de huertos escolares de Andalucía en el curso escolar 2025-2026*».

Segundo.- Consta en el presente expediente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP), de fecha 28 de julio de 2025, suscrito por la Jefa del Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

Tercero.- El 29 de julio de 2025, la Secretaría General Técnica acordó el inicio de expediente para la celebración del contrato de referencia, siendo su valor estimado de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (147.664,00 euros).



RAFAELA ARTACHO GANT		18/12/2025 18:05:17	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw58Ehhw00feoN3Ji7bq7ta1958	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuarto.- El 21 de octubre de 2025, por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se emitió informe AJ-CAPADR 2025/271, relativo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que ha de regir en el presente contrato.

Quinto.- Tras las consideraciones jurídicas emitidas por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la persona titular del Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, emitió el 2 de diciembre de 2025, informe justificativo al informe AJ-CAPADR 2025/271.

Como consecuencia de dicho informe, se emiten PPTP de la Jefa del Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria de fecha 5 de diciembre de 2025, así como Memoria justificativa de la Jefa de Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria con la conformidad de la Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de fecha 5 de diciembre de 2025, que modifican y sustituyen al PPTP y Memoria justificativa, ambos de fecha 28 de julio de 2025.

Sexto.- El día 12 de diciembre de 2025, se fiscalizó favorablemente por la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, el documento contable A de autorización del gasto, número de expediente CONT 2025 0122988677, por importe de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (178.673,44 euros).

Séptimo.- El día 17 de diciembre de 2025, la persona titular del Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria emite un nuevo informe justificativo al informe AJ-CAPADR 2025/271, con motivo de aclarar la respuesta a alguna de las consideraciones jurídicas emitidas por la Asesoría Jurídica.

Octavo.- Consta en el expediente propuesta de 18 de diciembre de 2025, de la Jefa del Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica, de aprobación del expediente para la celebración del contrato de referencia.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El presente contrato de suministro es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), donde se establece que tendrán carácter administrativo, entre otros, los contratos de suministro.

Asimismo, en virtud del artículo 25.2 de la LCSP el presente contrato se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- El artículo 116.1 de la LCSP, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

	RAFAELA ARTACHO GANT	18/12/2025 18:05:17	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw58Ehhw00feoN3Ji7bq7ta1958	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tercero.- El artículo 117.1 de la LCSP establece que «completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (...)».

Cuarto.- Los artículos 122 y 124 de la LCSP, establecen que el PCAP y el PPTP deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la LCSP, el presente contrato no está sujeto a regulación armonizada y su adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto, en virtud de lo previsto en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP.

En virtud de las competencias que le atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados,

RESUELVO

Primero.- La aprobación del expediente número CONTR 2025 465417, para la celebración del contrato de «Suministro de materiales para el mantenimiento de huertos escolares de Andalucía en el curso escolar 2025-2026», así como el PCAP y el PPTP que han de regir el citado contrato, con un valor estimado de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (147.664,00 euros). El plazo de ejecución del contrato será de 6 meses, sin posibilidad de prórroga.

Segundo.- La apertura del procedimiento de adjudicación se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 y 156 y siguientes de la LCSP.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (178.673,44 euros), IVA incluido.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22)
Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: Rafaela Artacho Gant

	RAFAELA ARTACHO GANT	18/12/2025 18:05:17	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw58Ehhw00feoN3Ji7bq7ta1958	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	